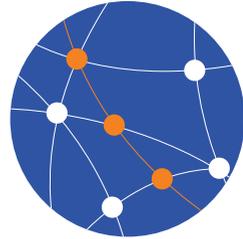




DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA



RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

III EDICIÓN PREMIOS`20

BASES DE LOS PREMIOS



ÍNDICE BASES DE LOS PREMIOS

Presentación

1/	Objeto	5
2/	Empresas destinatarias	6
3/	Modalidad de los premios	7
4/	Cuantía y aplicación presupuestaria de los premios	7
5/	Presentación de Candidaturas	8
6/	Plazo	9
7/	Régimen jurídico	9
8/	Publicación	10
9/	Jurado	10
10/	Comisión de seguimiento	11
11/	Documentación	11
12/	Criterios de valoración	13
13/	Procedimiento de selección	16
14/	Publicidad del fallo del jurado	16
15/	Clausula protección de datos	17
16/	Anexo I	
	Declaración responsable de participación en la III Edición	18
	de los Premios Responsabilidad Social Empresarial, 2020	19



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

BASES DE LA III EDICIÓN DE LOS “PREMIOS RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, DIPUTACIÓN DE ALMERÍA 2020”

La Responsabilidad Social Empresarial implica “**la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores**”. Ser socialmente responsable no significa solamente cumplir plenamente las obligaciones jurídicas.

En las últimas décadas, el comportamiento de las empresas está evolucionando hacia una competitividad empresarial basada en una **gestión responsable**, que permita no solo la obtención de beneficios económicos, sino también en actuaciones que favorezcan su entorno social y ambiental.

En este sentido, la Diputación Provincial de Almería sensibilizada con la Responsabilidad Social Empresarial, en adelante (RSE), trata de continuar un año más en la línea de apoyo y fomento de la RSE a través de la organización de la **III Edición de los Premios RSE, Diputación de Almería 2020**, con el propósito de promover la implantación de la cultura de la RSE en nuestro tejido productivo e identificar a aquellas empresas que son reflejo de un modelo de gestión sostenible que las hace más competitivas y generan impactos positivos en la sociedad.

Los premios RSE 2020 serán una edición muy especial, ya que permitirán dar mayor visibilidad e identificar a empresas doblemente comprometidas con la Responsabilidad Social y donde se podrá visualizar gestos y acciones a las que estas han tenido que hacer frente ante la emergencia sanitaria que ha generado la expansión del COVID 19.

Con ello han tratado de afrontar los retos actuales sobrevenidos por la pandemia, por lo que serán unos premios donde se pondrá a prueba la Responsabilidad Social en mayúsculas.



1 / OBJETO

La Diputación de Almería, a través de estos premios, y por tercer año consecutivo, pretende seguir con el proceso de promoción del marco europeo para la RSE, así como el fomento de medidas de apoyo al tejido empresarial. Los premios de RSE quieren contribuir a otorgar un valor añadido de reconocimiento público al esfuerzo que las empresas almerienses hacen a favor de su responsabilidad social, al propio tiempo que sensibilizar al empresariado sobre la relevancia de incorporar esta responsabilidad en su gestión, buscando, asimismo, concienciar a la opinión pública sobre la importancia de esta forma de gestión empresarial.

El objetivo general es incentivar y reconocer públicamente a aquellas empresas que, además de cumplir las obligaciones legales vigentes, adoptan voluntariamente políticas destinadas a implementar procesos de mejora y buenas prácticas en cualquiera de las dimensiones de la RSE (social, económico y/o ambiental).

Como objetivos específicos destacan:

- Promover la cultura de la RSE y sensibilizar sobre la importancia de integrar políticas y estrategias de responsabilidad social en el tejido empresarial y gobiernos locales.
- Impulsar la implantación de una gestión empresarial socialmente responsable como parte de la cultura y estrategia de negocio.
- Concienciar sobre la importancia de iniciar un camino hacia la RSE que genere valor para la sociedad, el medio ambiente y la empresa.
- Dar a conocer los éxitos alcanzados por las empresas almerienses premiadas como forma de prestigiar la importante labor que realizan hacia la sociedad y conseguir efecto arrastre para que nuevas empresas inicien su actividad de integración de la RSE en sus estructuras organizativas.
- Continuar en la línea de apoyo y dinamización del tejido empresarial en las diferentes áreas territoriales, constituyendo la RSE una ventaja competitiva a explotar y potenciar en la provincia de Almería.



2 / EMPRESAS DESTINATARIAS

Podrán optar a la III Edición de los “Premios Responsabilidad Social Empresarial, Diputación de Almería 2020” todas aquellas empresas que tengan al menos un centro de trabajo productivo en la provincia de Almería y que desarrollen actuaciones responsables en los ámbitos social, económico y medio ambiental, demostrando así su compromiso con la sociedad y su contribución al desarrollo sostenible de la provincia de Almería.

Las organizaciones destinatarias de los premios serán las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de la provincia de Almería cuyas características se ajusten a lo dispuesto en el anexo I del Reglamento (UE) núm.651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014⁽¹⁾. Teniendo en cuenta que:

- **Microempresa:** se define como aquella que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.
- **Pequeña empresa:** se define como aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.
- **Mediana empresa:** se define como aquella que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede los 50 millones EUR o cuyo balance general anual no supera los 43 millones EUR.
- **Gran Empresa:** toda empresa que no cumple los criterios establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) núm.651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.

(1) <http://www.ipyme.org/es-ES/UnionEuropea/UnionEuropea/PoliticaEuropea/Marco/Paginas/NuevaDefinicionPYME.aspx>



3 / MODALIDAD DE LOS PREMIOS

Esta segunda edición constará de tres modalidades:

Modalidad I: Destinado a **Microempresas y Pequeñas empresas** que tengan su domicilio social o centro de trabajo en la provincia de Almería.

Modalidad II: Destinado a **Medianas empresas** que tengan su domicilio social o centro de trabajo en la provincia de Almería.

Modalidad III: Destinado a **Grandes empresas** que tengan su domicilio social o centro de trabajo en la provincia de Almería.

4 / CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PREMIOS

La cuantía total asignada a esta convocatoria asciende a la cantidad de nueve mil euros (9.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 241 48902, "Otras transferencias" del Presupuesto General de la Diputación de Almería de 2020, correspondiendo a cada modalidad de los premios un importe de tres mil euros (3.000 €).

Esas cuantías deberán ser cedidas por las empresas premiadas a una asociación u organización sin ánimo de lucro con fines benéficos que cada una elija, con sede en Almería, la cual deberá estar expresamente indicada en la declaración responsable a presentar (Anexo I).

Las empresas premiadas obtendrán además una distinción que consistirá en un galardón original conmemorativo que se entregará, mediante acto público, en la fecha y lugar que se confirmará en su momento. En este acto las empresas premiadas obtendrán un reconocimiento de la sociedad almeriense de manos de esta Institución provincial y la oportuna difusión mediática, donde asistirán no solo representantes de la Diputación de Almería sino también representantes de organizaciones y otros sectores vinculados al mundo social y empresarial.



Los premios serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Almería, aprobada el 30 de junio de 2010, para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones.

5 / PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En todos los casos, la presentación de las candidaturas se realizará a través del registro electrónico de la Diputación Provincial de Almería ubicado en la sede electrónica: ***www.dipalme.org – Tramites online***

Las personas usuarias se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (Cl@ve, DNle y certificado electrónico)

Para realizar la presentación de la solicitud vía telemática deberá seguir la siguiente ruta: <http://www.dipalme.org/> Trámites online/ Solicitud General: se cumplimentará la INSTANCIA SOLICITUD GENERAL indicando en el asunto: **Referencia expediente: 2020/D91010/850-400/00002 “Participación III Edición de los Premios Responsabilidad Social Empresarial, Diputación de Almería 2020”**. Junto con la solicitud general y Anexo I, se acompañará la documentación detallada en la base 11 “Documentación”.

Asimismo, a través de la sede electrónica las empresas participantes deberán cumplimentar los datos referentes al REPRESENTANTE LEGAL a efectos de notificaciones siguiendo esta ruta: <http://www.dipalme.org/> Trámites online –Terceros-Apoderamientos - Ficha de Terceros-Registro de Apoderamientos-Documentación: se rellenará los apartados de “Datos Generales y Representante”



La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

La Diputación de Almería no devolverá el material presentado con las candidaturas y se reserva el derecho de anunciar, publicar o reproducir el nombre de las empresas premiadas y finalistas.

Para cualquier **consulta o aclaración** relacionada con las bases de los premios puede contactar con la **secretaría técnica de los premios al tel. 950 27 32 36 o al correo rsediputaciondealmeria@gmail.com**

6 / PLAZO

Las candidaturas a los premios podrán presentarse hasta el día **18 de diciembre de 2020** a través de la página web de la Diputación de Almería, siguiendo las indicaciones contenidas en la base 5 "Presentación de candidaturas".

No serán admitidas candidaturas fuera de plazo y de forma distinta a las descritas en estas bases. En caso de algún defecto de la solicitud se dará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los errores u omisiones. De no subsanar en ese plazo, se entenderá el desistimiento de la candidatura.

7 / RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se registrará por lo previsto en estas bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 20º de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería [B.O.P. número 170 de 6 de septiembre de 2010].

Y, en su defecto, por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



8 / PUBLICACIÓN

La Diputación de Almería, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de esta convocatoria y la información requerida.

La BDNS dará traslado al BOP de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto, en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería.

Simultáneamente será publicada en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la web de la Diputación de Almería: www.dipalme.org

9 / JURADO

El jurado será el encargado de realizar un análisis pormenorizado de las candidaturas presentadas.

Los acuerdos del jurado se adoptarán por mayoría simple dirimiendo, en caso de empate, el voto de la persona titular responsable de la comisión de seguimiento. Las deliberaciones del jurado serán confidenciales.

El jurado podrá conceder un premio o mención especial o incluso, declarar en algún premio desierto, si considera que las propuestas presentadas no reúnen los méritos suficientes para ser galardonadas.

El jurado queda facultado para resolver sobre aspectos no previstos en estas bases, así como todas las cuestiones que puedan suscribirse con motivo de los premios.

El jurado estará compuesto por:



1 Una persona integrante de la comisión de seguimiento que forme parte de la Delegación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa

2 Un/a representante de una de las empresas galardonadas en la "II Edición de los Premios RSE, Diputación de Almería 2019".

3 Dos profesionales externos expertos en RSE.

4 Un/a experto/a en RSE de la secretaría técnica de los premios.

La secretaría técnica es el órgano externo ejecutor encargado de la organización de los premios, bajo la supervisión de la comisión de seguimiento. Su función es centralizar todo el proceso organizativo de los premios, y, por tanto, es el referente de todas las gestiones necesarias para el buen cumplimiento de las premisas establecidas por la comisión de seguimiento.

10 / COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La comisión de seguimiento será un órgano constituido expresamente para la gestión y supervisión de todo el proceso de los premios. Estará compuesta por personal de la Delegación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa de la Diputación de Almería y profesionales de la empresa adjudicataria del contrato de servicios de asistencia técnica para el desarrollo de los premios. La comisión de seguimiento estará adscrita a dicha Delegación.

11 / DOCUMENTACIÓN

Las empresas candidatas presentarán, junto con la **INSTANCIA SOLICITUD GENERAL** y **DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO I)** la siguiente documentación (en formato PDF):

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- **Copia del DNI** de la persona que presenta la candidatura.
- **Copia del CIF** de la empresa.
- **Documentación oficial acreditativa del domicilio social o centro de trabajo en la provincia de Almería.** Se justificará mediante un documento oficial que lo demuestre. (Estatutos, alta IAE, Informe de



la Tesorería General de la Seguridad Social en la provincia u otros).

- **Documentación acreditativa del arraigo de la empresa en la provincia** (número de años desde el inicio de la actividad económica). Se justificará mediante un documento oficial que lo demuestre (Estatutos, alta IAE, informe de la Tesorería General de la Seguridad Social en la provincia u otro documento acreditativo.)
- **Documentación acreditativa del número medio de personas trabajadoras con las que cuenta la empresa.** Se indicará el número total de mujeres y hombres en la plantilla. Se justificará mediante documento oficial que lo demuestre (Informe emitido por la Administración de la Seguridad Social de la plantilla media de trabajadores en situación de alta del último año).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Breve reseña curricular de la empresa, indicando el arraigo de esta en la provincia determinado por el número de años desde que se constituyó (máximo 2 páginas).

Memoria explicativa, donde se indique la trayectoria de la empresa en RSE los aspectos siguientes (máximo 12 páginas):

- Descripción de las principales acciones sobre las que está trabajando en esta materia.
- Beneficios y logros obtenidos a través de esa implementación de medidas.
- Antigüedad con la que la empresa viene realizando este tipo de actuaciones o medidas.
- Repercusión e impacto generado en cada uno de los ámbitos: social, ambiental y económico.
- Indicadores de seguimiento y/o de memorias de sostenibilidad o Informes del Estado de Información No Financiero.
- Apoyo a alguna iniciativa voluntaria o si tiene explícitas políticas o códigos.
- Valoración sobre, si la aplicación de las medidas adoptadas de RSE en la empresa son sostenibles en el tiempo, o si son consideradas como una actuación puramente filantrópica independiente.
- En caso de certificaciones de RSE, se deberá adjuntar una copia o certificado del proceso de justificación.



Nota:

- El formato para la memoria y el resumen de acciones será presentado en letra arial 12, interlineado 1,5 puntos.
- Podrá adjuntarse el material adicional que la empresa estime oportuno, (Vídeos de presentación, reportajes, folletos, informes...) con un máximo de 10 Mb.
- El jurado podrá requerir cualquier información o documentación complementaria para la evaluación de los méritos alegados o para el acto de entrega de los premios, a través de la secretaría técnica.

12 / CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará especialmente a las empresas que integren la RSE de forma transversal y en todos los ámbitos de la empresa: social, económico y ambiental.

El jurado valorará los siguientes aspectos en los que la empresa puede destacar:

A. Dimensión social: en esta dimensión se tendrá en cuenta a aquellas empresas que en la implantación de la RSE o como parte de su estrategia de gestión, tengan un enfoque destacado y contribuyan a la creación de empleo, la formación continua, un empleo de calidad, al reconocimiento de la diversidad, la búsqueda de la igualdad de oportunidades, canales de diálogo, entre otras.

B. Dimensión económica: se tendrá en cuenta a aquellas empresas que, en la implantación de la RSE, o como parte de su estrategia de gestión, tengan un enfoque destacado y contribuyan al desarrollo económico mediante la innovación, la calidad, la ética empresarial, apoyo a proyectos de la comunidad de carácter cultural, deportivo, benéfico, lúdico-social, entre otros.

C. Dimensión ambiental: se tendrá en cuenta a aquellas empresas que, en la implantación de la RSE, o como parte de su estrategia de gestión, tenga un enfoque destacado y contribuyan a la reducción del impacto ambiental de sus actividades, fomenten la sensibilización y



formación ambiental, asuman iniciativas en reducción de consumos, tratamientos de residuos, entre otras.

D. Otros aspectos que se valorarán:

1. Ética y valores de la empresa. Se valorará la definición del conjunto de valores y normas a través de la plasmación de un código de conducta o instrumento análogo; además de la transmisión de sus valores a todos sus grupos de interés y promoción de la ética empresarial.

2. Tratamiento de la información y comunicación. La actividad publicitaria deberá realizarse de forma ética y responsable; se valorará a empresas que dispongan de medidas que supongan una transmisión informativa transparente (auditorías externas o instrumentos similares).

Los criterios de valoración a tener en cuenta por el Jurado serán:

1	Arraigo en la provincia, determinado por el número de años de actividad económica de la empresa en la provincia de Almería.	0-10 puntos
2	Existencia de indicadores de seguimiento y/o de memorias de sostenibilidad.	0-10 puntos
3	Grado de implantación global de la RSE en la gestión estratégica de la empresa.	0-10 puntos
4	Apoyo a alguna iniciativa voluntaria como: los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, los 17 principios de Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU, u otras iniciativas como, por ejemplo, el Compromiso por el clima u otras en materia de Igualdad.	0-10 puntos



5	Innovación sostenida en función de productos o servicios que ofrece.	0-10 puntos
6	Número de personas beneficiarias cuantificadas en mujeres y hombres. Se valorará en mayor medida el apoyo a la creación de empleo en la empresa, frente a aquellas que este apoyo sea mínimo.	0-10 puntos
7	Otros aspectos: valores y ética empresarial	0-10 puntos
8	Tratamiento de la información y comunicación (canales de diálogo entre la empresa y los diferentes grupos de interés).	0-10 puntos
9	Sostenibilidad en el tiempo, se priorizarán actuaciones sostenibles frente a actuaciones puramente filantrópicas.	0-10 puntos
10	Impacto generado atendiendo a los tres ámbitos: Social, Económico y Ambiental. Se valorará mayormente el impacto a nivel local que regional o nacional.	0-10 puntos
TOTAL		100 puntos

Cada candidatura podrá lograr un **máximo de 100 puntos**. Se podrá verificar en la empresa la aplicación de las buenas prácticas alegadas.

La valoración del arraigo de la empresa en la provincia se realizará siguiendo este criterio de puntuación por tramos:

- 2 puntos, de 5 a 9 años en el ejercicio de su actividad económica.
- 4 puntos, de 10 a 19 años en el ejercicio de su actividad económica.
- 6 puntos, de 20 a 29 años en el ejercicio de su actividad económica.
- 8 puntos, de 30 a 45 años en el ejercicio de su actividad económica.
- 10 puntos, de 46 años en adelante.



13 / PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 1 En una primera fase, se realizará la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases por parte de la secretaría técnica de los premios RSE. En caso de que la solicitud presentada sea incompleta o defectuosa, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días hábiles subsane las faltas o deficiencias encontradas.
- 2 En una segunda fase, cada candidatura será revisada por la secretaría técnica, la cual realizará un informe resumen sobre el cumplimiento de los criterios de valoración e interés de la propuesta.
- 3 En una tercera fase, cada candidatura será revisada por un mínimo de dos miembros del jurado de forma individual, evaluando las prácticas que se hayan recibido.
- 4 En la cuarta y última fase, el jurado reunido al completo valorará todas las candidaturas y será premiada la de mayor puntuación de cada modalidad, quedando el resto como suplentes por orden de prelación. Los acuerdos del jurado se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo el voto de la persona titular de la comisión de seguimiento, en el caso de empate.

14 / PUBLICIDAD DEL FALLO DEL JURADO

El jurado elevará la propuesta de concesión de los premios al presidente de la Diputación Provincial quien resolverá mediante resolución.

La resolución del presidente pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses y, potestativamente con carácter previo, en vía administrativa, mediante el recurso de reposición previsto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La Diputación de Almería dará a conocer el **fallo del jurado** mediante la **publicación en el tablón de anuncios y la notificación de la resolución a las tres empresas premiadas y a las tres asociaciones o entidades sin ánimo de lucro beneficiarias.**

Las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro beneficiarias deberán identificarse ante la Diputación Provincial de Almería a través de la sede electrónica y cumplimentar los datos referentes a cuenta bancaria, siguiendo esta ruta:

<http://www.dipalme.org/> Trámites online – Terceros-Apoderamientos Se rellenará los apartados de “Datos generales y Cuenta bancaria”. El plazo para la realización de este trámite será de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución.

Se entenderá que la asociación o entidad sin ánimo de lucro renuncia al montante económico del premio si no presenta la documentación requerida en el plazo establecido. En este caso, la empresa premiada procederá a designar a una nueva asociación o entidad sin ánimo de lucro como beneficiaria de la cuantía económica del premio.

15 / CLAUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos personales recogidos en la tramitación de esta disposición, serán objeto de tratamiento en la actividad PREMIOS Y CONCURSOS responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS EN CONVOCATORIAS DE PREMIOS Y CONCURSOS QUE REALIZA LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO de los representantes de las empresas interesadas mediante la presentación de las solicitudes.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el citado procedimiento o no se solicite su supresión por el interesado/a. Los destinatarios de los datos será la Delegación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa de la Diputación de Almería.



Más información sobre protección de datos personales en este enlace:

<https://app.dipalme.org/proDatos/registros/registrosActRespConsulta.zul?id=98>

O bien puede solicitar presencialmente en soporte papel en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros tal como se indica en la información proporcionada acreditando su identidad.

La Diputación de Almería se reserva el derecho de utilizar los nombres y la imagen de las empresas y de las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro y de las personas que representan a las mismas, en todo lo relativo al desarrollo del concurso, por lo que las empresas y las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro consienten en la utilización y publicación por parte de Diputación de Almería de su imagen y su nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación (incluido Internet), o cualquier otro medio, con fines promocionales o informativos siempre que estos se relacionen con el presente concurso, sin compensación económica de cualquier clase para las mismas. Las empresas participantes, por el hecho de presentar sus candidaturas, aceptan las presentes bases.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA



RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

III EDICIÓN PREMIOS `20

Consulta toda la información relacionada
en el tablón de anuncios de

www.dipalme.org